



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de candidatos admitidos y excluidos de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Auxiliar de Biblioteca de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocada por Orden PRE/202/2020, de 18 de febrero.*

Por Orden PRE/202/2020, de 18 de febrero (B.O.C. y L. n.º 40/2020, de 27 de febrero), se convoca el proceso selectivo para la constitución de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Auxiliar de Biblioteca de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con arreglo a las previsiones del Decreto 21/2018, de 26 de julio, por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo se aprueban y publican las relaciones definitivas de integrantes admitidos y excluidos de la indicada bolsa de empleo temporal de Auxiliares de Biblioteca, (B.O.C. y L. de 30 de septiembre).

Además, en esta resolución se fija la nota de corte en 6 puntos y se establece que los aspirantes que figurasen en la relación definitiva de integrantes con una puntuación autobaremada superior a la indicada nota de corte habrían de presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados en su solicitud de inscripción en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, quedando, no obstante, exonerados de dicha presentación aquellos interesados cuyos méritos alegados, conforme a lo previsto en la base cuarta. 3, de la convocatoria, se acrediten y validen de oficio por el órgano gestor de la bolsa. Ante diversas alegaciones de aspirantes cuyos méritos de los apartados c) y d) por servicios prestados en esta Administración son valorables de oficio conforme a la citada base, pero que por diversas causas no lo habían sido en la anterior fase de integrantes, se ha procedido a efectuar una nueva valoración en la aplicación informática de la bolsa de estos méritos y ahora han sido validados aquellos servicios acreditables de oficio que cumplían los requisitos establecidos en la convocatoria.

Finalizado el pasado día 15 de octubre el plazo habilitado para la presentación de la documentación justificativa de los méritos alegados en los casos que procediera y efectuada la comprobación de esa documentación y, en su caso, de las alegaciones formuladas, procede ahora, conforme a lo establecido en la base quinta. 1 de la convocatoria, aprobar las relaciones provisionales de candidatos admitidos en la bolsa, y en su caso, de

los candidatos excluidos por no haber acreditado documentalmente en plazo los méritos alegados cuando vinieren obligados a ello o no haber obtenido la suficiente puntuación.

En base a lo expuesto, esta Secretaría General, al amparo de lo dispuesto en la Orden PRE/315/2020, de 12 de marzo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias relativas al proceso selectivo convocado por Orden PRE/202/2020, de 18 de febrero, para la constitución de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Auxiliar de Biblioteca de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 40/2020, de 27 de febrero),

#### RESUELVE

*Primero.*– Aprobar y publicar la relación provisional de candidatos admitidos de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Auxiliar de Biblioteca de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, ordenados en atención a la puntuación resultante de la validación efectuada por el órgano gestor de los méritos alegados por los inscritos y referidos a la fecha de corte del día 31 de marzo de 2020 (Anexo I).

*Segundo.*– Aprobar y publicar la relación provisional de candidatos excluidos de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Auxiliar de Biblioteca de la Administración de la Comunidad de Castilla y León por tener, una vez comprobada la documentación aportada y efectuada la validación por el órganos gestor de los méritos alegados por los interesados, una puntuación inferior a la nota de corte fijada en 6 puntos (Anexo II).

*Tercero.*– Las relaciones provisionales de candidatos admitidos y de candidatos excluidos de los apartados anteriores serán expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información de la Junta de Castilla y León y en el portal de empleados públicos <https://empleopublico.jcyl.es>. Así mismo, la información estará disponible en el Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano (para llamadas fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327850).

*Cuarto.*– Para conocer qué méritos de los alegados por los aspirantes incluidos en ambas relaciones de candidatos admitidos y de candidatos excluidos han sido o no validados por la Administración, estos podrán consultar estos extremos en su solicitud de inscripción en esta bolsa, siguiendo para ello las indicaciones específicas contenidas en el capítulo 5 «*Consulta solicitudes*» –apartado: «*Consulta de solicitud grabada a fecha de corte y validaciones de méritos por el órgano gestor*»– del Manual de instrucciones o de usuario de la aplicación de bolsas de Empleo publicado en el portal de empleados públicos <https://empleopublico.jcyl.es>

*Quinto.*– Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, para presentar las alegaciones que estimen oportunas a la presente resolución. Los escritos de alegaciones o, en su caso, de subsanación se dirigirán al Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Consejería de Cultura y Turismo, sita en la Avenida del Real Valladolid s/n. – 47014 Valladolid. En esta fase de alegaciones no se admitirá la documentación justificativa de los méritos alegados que los integrantes pudieran presentar dentro de este plazo.



*Sexto.*– Las alegaciones formuladas contra la presente resolución serán estimadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueben la relaciones definitivas de candidatos admitidos y, en su caso, de candidatos excluidos, que igualmente se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 27 de enero de 2021.

*El Secretario General  
de Cultura y Turismo,*  
(P.D. Orden PRE/315/2020, de 12 de marzo)  
Fdo.: GREGORIO MUÑOZ ABAD